



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Proyecto AgroFor
Consorcio para la Promoción de Cesiones en Uso para Sistemas Agroforestales

Asistencia legal para la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación del Ministerio del Ambiente

1. Antecedentes

La Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) es una asociación civil sin fines de lucro fundada en 1986, dedicada a integrar el componente ambiental en las políticas de desarrollo del país, con el fin de alcanzar una sociedad sostenible y equitativa y de promover, bajo principios de ética y respeto a la naturaleza, una ciudadanía responsable. La SPDA tiene fines educativos y científicos, relacionados con el cuidado y la protección del medio ambiente y el acceso a la justicia ambiental.

La SPDA realiza sus actividades con el financiamiento obtenido de entidades de cooperación técnica nacional e internacional, vía donaciones destinadas a proyectos específicos y de ejecución determinada; en tal sentido, además de sus trabajadores permanentes, debe recurrir eventualmente a la contratación por locación de servicios, en aquellos trabajos que requieran de especialidades y capacidades particulares y por periodos específicos para lo cual ha obtenido la financiación respectiva.

La SPDA, a través de su Programa de Bosques y Servicios Ecosistémicos (PBSE), busca que los bosques, los recursos forestales, las tierras forestales, la fauna silvestre y los servicios de los ecosistemas forestales, sean valorados y utilizados integralmente y que estos generen oportunidades de desarrollo para un amplio sector de los peruanos, contribuyendo con la reducción de la deforestación y fortaleciendo capacidades para la gestión sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre. Asimismo, prioriza la búsqueda de bienestar a favor de los ciudadanos que conviven con el ecosistema y han sido capaces de mantener los bienes y servicios ecosistémicos que este presta, y utiliza herramientas para enfrentar las actividades que los afectan en torno a su ciudadanía ambiental.

La SPDA, en consorcio con Global Green Growth Institute (GGGI) e International Centre for Research in Agroforestry (ICRAF), vienen implementando el Proyecto AgroFor “Consorcio para la Promoción de Cesiones en Uso para Sistemas Agroforestales”, con el apoyo financiero de la Norway’s International Climate and Forest Initiative (NICFI), el cual busca, a través de sus tres componentes, crear condiciones institucionales, legales, tecnológicas y financieras para que las entidades responsables puedan implementar las Cesiones en Uso para Sistemas Agroforestales (CUSAF) de forma eficiente y costo efectiva en relación a su rol institucional; que los productores puedan ser exitosos en registrarse y en cumplir con los requerimientos de los contratos; y que los actores, tanto del sector público como privado puedan proveer el apoyo financiero y comercial, e incentivos para asegurar la inclusión de un mayor número de productores familiares.

Cabe señalar que, las CUSAF constituyen una oportunidad para formalizar las prácticas productivas agroforestales y forestales por parte de productores familiares en tierras



forestales; hacer visible al productor familiar integrándolo al sector forestal; y fomentar prácticas productivas sostenibles basadas en agroforestería, restaurando servicios ecosistémicos y conservando los bosques. Además, los sistemas agroforestales han sido considerados como parte de la Medida de Mitigación 8 del sector uso de suelo, cambio de uso de suelo y silvicultura de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC)¹.

Al respecto, se tiene que el Ministerio del Ambiente (MINAM) es el ente rector del Sector Ambiental y, de acuerdo con el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático (LMCC), es la autoridad técnico-normativa a nivel nacional en materia de cambio climático, por lo que tiene a su cargo la aprobación de los lineamientos, documentos metodológicos, guías o procedimientos, según corresponda, sobre la formulación y/o actualización de las NDC y el funcionamiento del Registro Nacional de Medidas de Mitigación, que incluye las medidas de mitigación referidas a la reducción de emisiones y remociones de GEI en bosques².

Por su parte, la SPDA ha suscrito con el MINAM un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer acciones de colaboración interinstitucional que permitan implementar mecanismos de cooperación técnica entre ambas entidades, a fin de facilitar la generación de propuestas desarrollo estratégico de los recursos naturales, entre otros que coadyuven a la construcción de la gobernanza ambiental del país.

2. Objetivo de la contratación

Contar con un (01) consultor/a que brinde asistencia legal a la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación (DGCCD) del MINAM para la formulación de la propuesta de “Lineamientos para la formulación y/o actualización de las NDC de adaptación y mitigación” y de la propuesta de “Procedimiento del Registro Nacional de Medidas de Mitigación (RENAMI)”, el cual incluye las medidas de mitigación referidas a la reducción de emisiones y remociones de GEI en bosques.

3. Perfil del(a) candidato(a)

El/la candidata/a debe reunir los siguientes requisitos:

3.1 Requisitos indispensables

- Abogado/a con colegiatura y habilitación vigente.
- Tener al menos tres (03) años de experiencia acreditada en el sector público y/o vinculada a procedimientos administrativos.
- Tener experiencia en la formulación y/o aprobación de propuestas normativas.
- Contar con disponibilidad inmediata y dedicación exclusiva para el desarrollo de las actividades y productos.

¹ Ver el Informe Final del GTM de diciembre de 2018, p.766-769 (https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/302187/Informe-final-GTM-NDC_v17dic18.pdf) y el Reporte de actualización de las NDC periodo 2021-2030 (<https://www.gob.pe/institucion/minam/informes-publicaciones/1682641-reporte-de-actualizacion-de-las-ndc-del-peru-al-2030>).

² Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la LMCC (RLMCC), aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM.



3.2. Requisitos deseables

- Se valorarán los conocimientos en el área de derecho ambiental y/o cambio climático.
- Haber cursado alguna o varias de las siguientes materias y/o especialidades: Derecho ambiental, derecho administrativo, gestión pública y afines al objeto de la consultoría.
- Capacidad para conformar equipos de trabajo multidisciplinarios y con participación de autoridades.
- Buenas capacidades de comunicación oral y escrita.

4. Descripción del servicio

El/la consultor/a debe realizar las siguientes actividades relacionadas a la formulación de las propuestas normativas indicadas en el punto 2 del presente documento:

- 4.1. Formular el plan de trabajo donde se detallen las actividades a ser realizadas por cada una de las propuestas normativas, considerando de manera no taxativa la secuencia de actividades indicada en el Anexo 1.
- 4.2. Recopilar, sistematizar y analizar la información disponible y facilitada por la DGCCD del MINAM para la formulación de las dos propuestas normativas indicadas en el punto 2 de los TDR, según lo dispuesto en la Guía de Técnica Legislativa para la elaboración de Proyectos Normativos de las Entidades del Poder Ejecutivo, en la Guía sobre la calidad normativa y publicación de proyectos normativos y en las Pautas para la elaboración de lineamientos, documentos metodológicos, guías o procedimientos del RLMCC.
- 4.3. Recoger los aportes de los equipos técnicos de la DGCCD, de la Dirección de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero (DMGEI), de la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Desertificación y de otras áreas competentes del MINAM, para la formulación de las dos propuestas normativas indicadas en el punto 2 de los TDR.
- 4.4. Brindar asistencia técnico-legal a la DGCCD del MINAM para el procedimiento de formulación y aprobación de las dos propuestas normativas indicadas en el punto 2 de los TDR, según lo establecido en el Plan de Trabajo sobre la base de lo indicado de manera no taxativa en el Anexo 1.
- 4.5. Brindar asistencia técnica a la DGCCD para el análisis de la articulación de las propuestas normativas con otras normas aprobadas o en proceso de elaboración por parte del MINAM, de acuerdo con lo establecido en la LMCC y su reglamento.
- 4.6. Promover y coordinar las reuniones de trabajo que se requieran para la consecución de las actividades a cargo.
- 4.7. Brindar asistencia técnico-legal en las reuniones convocadas por la DGCCD para la revisión de las propuestas normativas.
- 4.8. Realizar el seguimiento, coordinar y promover el avance del proceso para la aprobación de las propuestas normativas.
- 4.9. Otras definidas por la DGCCD en el marco de las actividades de la presente consultoría.

5. Productos esperados y plazos de entrega

El(la) consultor(a) debe remitir al Director del PBSE de la SPDA, previa aceptación de los resultados del servicio por el/la Directora/a General de la DGCCD del MINAM o a quien se delegue, y dentro del plazo previsto, lo siguiente:



Productos	Plazos de entrega
Producto 1: Plan de trabajo conforme a lo indicado en el numeral 4.1 de los TDR.	Hasta los cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
Producto 2: Propuesta preliminar de “Lineamientos para la formulación y/o actualización de las NDC de adaptación y mitigación”, elaborada de acuerdo con lo indicado en el punto 1.1 del Anexo 1 y que incluya los aportes indicados en el numeral 1.2 del mismo, así como los respectivos anexos de sustento.	Hasta los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
Producto 3: Propuesta preliminar del “Procedimiento del RENAMI”, elaborada de acuerdo con lo indicado en los puntos 2.1 del Anexo 1 y que incluya los aportes indicados en el punto 2.2 del mismo, así como los respectivos anexos de sustento.	Hasta los cincuenta y cinco (55) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
Producto 4: Informe de análisis sobre la articulación de las anteriores propuestas normativas (productos 2 y 3) con otras normas aprobadas o en proceso de elaboración por parte de MINAM, de acuerdo con lo establecido en la LMCC y su reglamento.	Hasta los setenta y cinco (75) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
Producto 5: Expedientes para la aprobación de cada una de las dos propuestas normativas, que incluyan la información indicada, respectivamente, en los puntos 1.6 y 2.6 del Anexo 1, así como el siguiente subproducto: N° 1: Informe con el detalle de las actividades realizadas para la elaboración de los expedientes para la aprobación de cada una de las dos propuestas normativas según lo indicado, respectivamente, en los puntos 1.3, 1.4, 2.3, 2.4 y 2.5 del Anexo 1, con los respectivos anexos de sustento.	Hasta los ciento diez (110) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

6. Presentación de los productos

Los productos antes descritos deben ser presentados de manera electrónica, en formato Word y PDF, a los correos: ddiez-canseco@minam.gob.pe; xguardia@minam.gob.pe; y jcapella@spda.org.pe

Si el tamaño de los archivos sobrepasara la capacidad de recepción del correo electrónico (15MB) debe enviar un correo electrónico mencionado el link de descarga. En ambos casos solicitará la confirmación de recepción.



7. Plazo de ejecución y lugar de prestación del servicio

El periodo de contratación es de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de locación de servicios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. La prestación del servicio se realizará de manera remota.

8. Retribución económica y forma de pago

La retribución por la presente consultoría será hasta por un máximo de S/. 32,000.00 (Treinta y dos mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley y será definida de acuerdo con la evaluación del perfil del/a consultor/a, su historia salarial y a la propuesta económica alcanzada.

La forma de pago será de acuerdo a la siguiente manera:

Pago 1	A la aprobación del Producto 1	5% del valor total
Pago 2	A la aprobación del Producto 2	25% del valor total
Pago 3	A la aprobación del Producto 3	25% del valor total
Pago 4	A la aprobación del Producto 4	10% del valor total
Pago 5	A la aprobación del Producto 5	35% del valor total

9. Coordinación, supervisión y conformidad del servicio

La supervisión, revisión y aceptación de los resultados del servicio está a cargo del/la Director/a General de la DGCCD del MINAM o a quien delegue. Por su parte, la conformidad del servicio para el pago está a cargo del Director del PBSE de la SPDA.

10. Postulación:

Las personas que estén interesadas en postular a la presente convocatoria deben enviar su CV sin documentar y su propuesta económica a contrataciones@spda.org.pe, debiendo colocar el siguiente asunto: **Asistencia legal para la DGCCD del MINAM**. La fecha límite para postular a la presente convocatoria es el 7 de junio de junio de 2021.

11. Otros

- La SPDA puede solicitar a los(as) postulantes la documentación que acredite sus estudios, certificaciones y méritos.
- La SPDA puede solicitar a los(as) postulantes los antecedentes de su historia salarial y otros relacionados a su experiencia.
- Para la firma del contrato, el(la) consultor(a) se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones juradas referidas a datos personales, salud, conflicto de intereses y antecedentes.



Anexo 1: Consideraciones para el plan de trabajo

1. Sobre la propuesta de “Lineamientos para la formulación y/o actualización de las NDC de adaptación y mitigación”

- 1.1. Elaborar los Lineamientos sobre la base de la información facilitada por la DGCCD y considerando lo indicado en la Guía de Técnica Legislativa para la elaboración de Proyectos Normativos de las Entidades del Poder Ejecutivo, así como en las Pautas para la elaboración de lineamientos, documentos metodológicos, guías o procedimientos del RLMCC.
- 1.2. Incorporar los aportes de los equipos técnicos de la DGCCD, de la Dirección de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero (DMGEI), de la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Desertificación y de otras áreas competentes del MINAM.
- 1.3. Apoyar a la DGCCD en las coordinaciones necesarias con la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) del MINAM.
- 1.4. Apoyar a la DGCCD para la prepublicación de la propuesta normativa, lo que incluye:
 - a. El informe técnico legal de sustento.
 - b. El proyecto de resolución ministerial de pre-publicación.
 - c. El proyecto de resolución ministerial de aprobación de la propuesta normativa.
 - d. Prepublicación en el Diario Oficial el Peruano.
 - e. Recoger y sistematizar los aportes tras la Prepublicación en el Diario Oficial el Peruano.
 - f. Elaborar versión final de la propuesta normativa considerando los aportes.
- 1.5. Elaborar el expediente técnico para la aprobación de la propuesta normativa, lo que incluye:
 - a. El Informe técnico legal
 - b. La propuesta de resolución ministerial de aprobación
 - c. La versión final de la propuesta normativa.

2. Sobre la propuesta de “Procedimiento del RENAMI”, que incluye las medidas de mitigación referidas a la reducción de emisiones y remociones de GEI en bosques

- 2.1. Formular la versión preliminar del documento cero Procedimiento del RENAMI y sus respectivos anexos, considerando lo indicado en la “Guía de Técnica Legislativa para la elaboración de Proyectos Normativos de las Entidades del Poder Ejecutivo”, la “Guía sobre la calidad normativa y publicación de proyectos normativos” y las “Pautas para la elaboración de lineamientos, documentos metodológicos, guías o procedimientos del RLMCC”. Además, se deberá considerar lo siguiente:
 - a. Revisar el documento cero del Procedimiento del RENAMI.
 - b. Revisar los procedimientos específicos para el registro de medidas de mitigación (Procedimiento para medidas de mitigación gubernamentales, Procedimiento para medidas de mitigación que aplican a mercado de carbono, Procedimiento para medidas de mitigación que corresponden iniciativas nacionales REDD+ y Procedimiento para medidas de mitigación que corresponden a iniciativas tempranas REDD+), con los equipos definidos por la DGCCD para recibir sus aportes.
- 2.2. Incorporar los aportes de los equipos técnicos de la DGCCD, de la Dirección de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero (DMGEI), de la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Desertificación y de otras áreas competentes del MINAM.
- 2.3. Apoyar a la DGCCD en las coordinaciones necesarias con la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) del MINAM.
- 2.4. Apoyar a la DGCCD para la prepublicación de la propuesta normativa del Procedimiento del RENAMI, lo que incluye:



- a. Elaborar y remitir informe de sustento del procedimiento: Principio de Necesidad y Efectividad a OGPP
 - b. Elaborar y remitir informe de sustento del procedimiento: Principio de Proporcionalidad: OGA
 - c. Analizar la pertinencia de la elaboración de expediente para prepublicación de modificación TUPA MINAM: i) Coordinación de la validación del expediente por la DGCCD y ii) Apoyo para remisión de expediente a VMDERN.
 - d. Prepublicación en el Diario Oficial el Peruano.
 - e. Recoger y sistematizar los aportes tras la Prepublicación en el Diario Oficial el Peruano.
 - f. Elaborar versión final de la propuesta normativa considerando los aportes.
- 2.5. Apoyar a la DGCCD para la remisión de la propuesta normativa a la CCV, así como para la sistematización e inclusión de los aportes que correspondan.
- 2.6. Elaborar el expediente técnico para la aprobación de la propuesta normativa, lo que incluye:
- a. El Informe técnico legal
 - b. La propuesta de decreto supremo
 - c. La versión final de la propuesta normativa.